



ACUERDO No. CSJVAA22-55
11 de octubre de 2022

“Por el cual se disponen medidas para la atención del reparto de los Juzgados Penales Municipales con función de control de garantías de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de octubre de 2022,

CONSIDERANDO:

Que los Juzgados 2, 6, 8, 12, 15, 17, 20 y 24 Penales Municipales con funciones de control de garantías de Cali, atienden el reparto de Audiencias Programadas y los Juzgados 3, 9, 11, 13, 14, 16, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 36 Penales Municipales con funciones de control de garantías de Cali, atienden el reparto de Audiencias de Actos Urgentes.

Que mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2022, el doctor Iber James Moreno Hernández, Juez 12 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali y la doctora Martha Cecilia Paz Argoty, Juez 21 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali, solicitan el cambio recíproco del rol que cumplen como jueces en la atención del reparto de audiencias programadas a audiencias de actos urgentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: El Juzgado 12 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali, a partir del 24 de octubre del 2022, se vinculará al reparto de audiencias de actos urgentes.

ARTÍCULO 2º: El Juzgado 21 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali, a partir del 24 de octubre del 2022, se vinculará al reparto de audiencias programadas.

ARTÍCULO 3º: Con el fin de no generar traumatismos en la programación previamente establecida, el Consejo Seccional decide que los turnos asignados al Juzgado 12 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali, serán asumidos por el Juzgado 21 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali y los asignados al Juzgado 21 Penal Municipal con funciones de control de garantía, serán asumidos por el Juzgado 12 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, Juez Coordinador del Centro de Servicios para los juzgados penales de Cali, a los Jueces 12 y 21 Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO 5º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

Proyecto: VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Magistrada Coordinadora Área Penal
VEVM/GIVP

Firmado Por:
Jose Alvaro Gomez Herrera
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Despacho 3
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1011800679f40535827c42a8b7a86c7b1b4b1025baffe35dab660761f509b353**

Documento generado en 12/10/2022 08:59:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>